

Denominación del procedimiento:

Cancelación de Registro de Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas

Código: DIN.1

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes de cancelación del registro de un conocimiento colectivo de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos concedido por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. Es necesario señalar el domicilio en el que se ha va notificar al titular (Emplazado)
 2. Número de registro materia de cancelación
 3. Fundamentos de la cancelación
 4. Copia de la solicitud y sus recaudos para el titular del registro.
 5. Pruebas que acrediten las causales de cancelación invocadas y copias de la misma para el titular del registro.
- (*) Conforme a la Ley N° 27811, y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

Ley N° 27811 "Régimen de Protección de los Conocimientos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos"

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002, artículo 35 y sus modificatorias;
2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 124 y 125.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Certificado de Protección

Código: DIN.2

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes para la protección de un proyecto de invención que necesite experimentar o construir algún mecanismo que obligue a hacer pública la invención. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Identificación del inventor.
3. Título o denominación del proyecto de invención en idioma castellano.
4. Descripción del proyecto de invención en idioma castellano en un ejemplar.
5. Figuras y dibujos técnicos en formato A4 en un ejemplar de ser necesario.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 253.83	202000634

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles. Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

- Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 15, 42 -43, modificado por el Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
- Ley N° 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, publicada el 14 de enero de 2009, artículo 9;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Denuncia por Infracción de Derechos

Código: DIN.3

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de denuncias por infracción a los derechos sobre los registros que administra la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, por medio de las cuales se busca cesar la comisión de actos infractores a los derechos de propiedad intelectual.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación del denunciante, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso.
En caso de personas naturales deberá consignarse el número del Documento Nacional de Identidad, y en el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta obligación también será aplicable al escrito con el cual el denunciado cumple con contestar la acción.
2. Indicación del número de certificado o del título que ampara el derecho del denunciante.
3. Indicación y domicilio de la(s) persona (s) que estuviere(n) ejecutando la Infracción.
4. Descripción de los hechos constitutivos de la Infracción, con indicación del lugar y de los medios utilizados o presumiblemente utilizados, y cualquier otra información relevante.
5. Presentación u ofrecimiento de pruebas que acrediten la infracción.
6. Indicación expresa de la medida que se solicita.
7. Copia de la denuncia y recaudos según el número de denunciados.

El pago se realizará por cada denunciado

(*) Conforme al artículo 99° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por el Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040

Pago por derecho de tramitación

Derecho de
Tramitación

Código
Arancel

S/. 195.25

202000673

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No contemplado (**)	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	No contemplado	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución (***)
Plazo máximo de respuesta	No contemplado	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

(**) Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008 / Artículo 22° y 38° del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996 / Artículo 227.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril del 2001.

(***) El plazo también es aplicable para la apelación de resoluciones que imponen multas, ordenan medidas cautelares, actos que determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzcan indefensión. Base legal: Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008, modificado por el Decreto Legislativo 1309 publicado el 30 de diciembre de 2016.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, artículos 238 y 241;
2. Decisión 345 del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 29 de octubre de 1993, artículo 23;
3. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos publicada el 10 de agosto de 2002, artículos 47 y 49 y sus modificatorias;
4. Decreto Legislativo N° 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996, artículos 27 y 36 y sus modificatorias;
5. Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por Decreto Legislativo N° 1309, artículos 4, 99 incisos a) - k), 131- 132 y Título XI y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículo 48;
7. Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales, publicado el 15 de abril de 2011, artículos 31, 32 y 33.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Inclusión en el Listado de Licencias de Uso de Tecnología, Asistencia Técnica, Ingeniería Básica y de Detalle, Gerencia y Franquicia de Origen Extranjero.

Código: DIN.4

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de los contratos de licencias de uso de tecnología, asistencia técnica, ingeniería básica y de detalle, gerencia y franquicia, de origen extranjero, en el listado que se encuentra a cargo de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)
2. Indicación del tipo de trámite que se solicita
3. Copia simple del contrato su traducción de ser el caso.
4. Relación de patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial materia del contrato indicando el número del certificado o título, fecha de vencimiento y nombre del titular de ser el caso.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 374.96	202000695

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 291 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 4 de abril de 1991, artículo 12;
2. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13, 14 y 15, modificado por el Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Licencia Obligatoria

Código: DIN.5

Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para el otorgamiento de una licencia obligatoria, la cual constituye un permiso que se otorga para producir un producto o utilizar un procedimiento patentado en determinados supuestos establecidos en la normativa de propiedad intelectual. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único del Contribuyente (RUC).
 2. Número del registro del elemento de propiedad industrial cuya licencia se solicita.
 3. Copias de los documentos que sustenten el otorgamiento de la licencia obligatoria.
- (*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 465.51	202000663

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 61 - 69 y 277;
2. Ley N° 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, publicada el 14 de enero de 2009, artículo 9;
3. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 14, 15 y 40, modificado por el Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Mantenimiento de Vigencia de Solicitud o Registro de Patentes

Código: DIN.6

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para tener por efectuado el pago de la tasa anual para mantener vigente la solicitud de patente en trámite o la patente concedida.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación del solicitante, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso.
2. Número del expediente

Para las solicitudes que ingresan en fase nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación (PCT) en materia de patentes: Se tomará en cuenta como fecha de presentación la fecha de la solicitud internacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del tratado.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes-Solicitud en trámite a partir del primer año y hasta el otorgamiento (pagos antes del vencimiento)	S/. 140.00	202001310
Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes-Solicitud en trámite a partir del primer año y hasta el otorgamiento (pagos dentro del plazo de gracia)	S/. 172.00	202001309
Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes-Desde el otorgamiento hasta 10 años (pagos antes del vencimiento)	S/.274.93	202001308
Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes-Desde el otorgamiento hasta 10 años (pagos dentro del plazo de gracia)	S/. 306.91	202001307
Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes-Desde el otorgamiento entre 11 y 20 años (pagos antes del vencimiento)	S/. 405.99	202001306
Mantenimiento de vigencia de solicitud o registro de patentes-Desde el otorgamiento entre 11 y 20 años (pagos dentro del plazo de gracia)	S/. 435.65	202001305

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

No aplica

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículo 80;
2. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículo 15, modificado por el Decreto Legislativo N°1309, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124;

Denominación del procedimiento:

Modificaciones al Registro

Código: DIN.7

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de las modificaciones o limitaciones al alcance del derecho otorgado por la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Identificación del elemento registrado, denominación, titular, número de certificado o título y vigencia.
3. Indicación expresa de la modificación que se solicita.
4. En el caso de:

A) Cambio de domicilio:

- Copia de los documentos que acrediten el cambio de domicilio.

B) Medidas judiciales:

- Partes judiciales que contengan el auto del juez decretando el embargo o mandato de inscribir la demanda o resolución, los que deberán contener.
- La suma por la que se ha trabado el embargo y el decreto mandándolo inscribir en el registro, con indicación precisa de la Invencción afectada por la acción de garantía y el número del certificado sobre el cual debe recaer la medida. En su caso la demanda, la sentencia, o la resolución judicial y la orden del juez que la manda inscribir, con indicación precisa de la Invencción materia de la acción y el número del certificado sobre el cual debe recaer la medida.

C) Transferencias y licencias de explotación de elementos registrados:

Copia simple del contrato o convenio escrito de fecha cierta en el que conste el acto traslativo de dominio o licencia de explotación, el mismo que deberá precisar lo siguiente:

- Nombres o razones sociales de los contratantes.
- Elementos registrados materia de transferencia o licencia.
- Relación de reivindicaciones que comprende el contrato, en caso de tratarse de una licencia parcial de patente.
- Delimitación del territorio que comprende la licencia.
- Mención del carácter exclusivo de la licencia de ser el caso.
- Plazo de vigencia de la licencia.
- Número y vigencia del certificado o certificados en los que corre inscrito.

De no existir indicación expresa de la relación de reivindicaciones se presumirá que la licencia es para la totalidad de ellas.

De no haber indicación de la delimitación del territorio se presumirá que abarca todo el territorio nacional.

En caso de no haber indicado el plazo de vigencia se presumirá que coincide con el plazo de duración del elemento registrado.

D) Tratándose del cambio de titularidad deberá indicarse los datos de los documentos que la formalizó y de ser el caso, se acompañará:

- a) Copia del contrato, certificada por un notario público o por cualquier otra autoridad pública competente, que certifique que dicho documento está en conformidad con el contrato original.

E) Fusiones o cambio de nombre. En el caso de fusiones se deberá consignar los datos de los documentos con los cuales se formalizó y de ser el caso:

- a) Copia simple del instrumento en el que conste el acto jurídico, el mismo que deberá precisar:

Razones sociales y domicilio de los contratantes.

Indicación del nuevo titular del elemento registrado.

Bastará que se acompañe copia simple del documento de cesión emitido por la autoridad competente.

F) Garantías mobiliarias: se deberá cumplir con los requisitos del Ley N° 28677.

- Copia del documento en el que conste la prenda precisando la obligación principal y el elemento registrado objeto del gravamen con indicación del número de certificado o título en el que corre inscrito y el monto hasta por el cual el elemento registrado queda gravado en caso de que la prenda sirva para garantizar una deuda.

G) Modificación o limitación del alcance de una o más reivindicaciones concedidas.

- Nuevo pliego de reivindicaciones

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Formularios

F-DIN-04

e

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Presentación de la solicitud	S/. 361.14 (**)(***)	202000625
Examen Técnico por modificación técnica	S/. 443.94	202000661

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

(**) El pago se realizará por cada acto modificatorio.

(***) En el caso de los supuestos D) y E) se aplica la "Tasa Cero", según el Numeral 6.6 del artículo 6° del Decreto legislativo N° 1310.

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.

Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 56 - 58, 68, 70-74;
2. Ley N° 28677, Ley de la Garantía Mobiliaria y Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 142-2006/SN del 26 de mayo de 2006;
3. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 7, 14, 15, modificado por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124;
5. Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, publicado el 15 de abril de 2011, artículo 12 y sus modificatorias.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Modificaciones al Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología Extranjera o al Listado de Licencias de Uso de Tecnología, Asistencia Técnica, Ingeniería Básica y de Detalle, Gerencia y Franquicia de Origen Extranjero.

Código: DIN.8

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de las modificaciones al listado de los contratos de transferencia de tecnología extranjera o al listado de licencias de uso de tecnología, asistencia técnica, ingeniería básica y de detalle, gerencia y franquicia de origen extranjero. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)
2. Indicación del número de resolución mediante la cual se registró o se incluyó en el listado el contrato objeto de la modificación
3. Indicación del tipo de trámite que se solicita
4. Copia simple del Addendum del Contrato y su traducción de ser el caso
5. Relación de Patentes, Marcas u otros Derechos de Propiedad Industrial materia del contrato indicando el Número del Certificado o Título, fecha de vencimiento y Nombre del Titular de ser el caso.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 378.49 (**)	202000696

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

(**) El pago se realizará por cada acto modificatorio.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

- Decisión 291 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 4 de abril de 1991, artículos 12 y 13;
- Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13 -15, modificado por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Nulidad de Registro

Código: DIN.9

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de solicitudes de nulidad de los registros otorgados por la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Es necesario señalar el domicilio en el que se va a notificar al Titular (Emplazado).
 2. Número del Certificado o Título materia de la Nulidad y Denominación del Elemento de Propiedad Industrial objeto de la Nulidad.
 3. Fundamentos de la Nulidad.
 4. Copia de la solicitud y sus recaudos para el Titular del Registro.
 5. Pruebas que acrediten las causales de Nulidad invocadas y copias de la misma para el Titular del Registro.
- (*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 781.00	202000656

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base Legal: Artículo 24 del Decreto
Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada el 19 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, artículos 75 - 79, 85, 108 a 112, 132;
2. Decisión 345 que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, publicada el 30 de noviembre de 1994, artículo 33;
3. Decreto Legislativo N°1075, Decreto legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, publicada el 14 de enero de 2009, modificado por Decreto Legislativo 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículos 4, 8, 8A, 8B, 8C, 9, 15, 131 y 132 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124;
5. Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de protección a los derechos de los Obtentores de variedades vegetales publicado el 15 de abril de 2011, artículo 29.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Oposición a las Solicitudes de Registro

Código: DIN.10

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de las oposiciones planteadas contra solicitudes de registro presentadas ante la Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías, por medio de las cuales se busca que no se conceda el derecho solicitado.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de Identificación del Opositor, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Indicación del Expediente materia de oposición y fecha de publicación de dicha solicitud.
3. Fundamentos de la Oposición.
4. Presentación u ofrecimiento de las pruebas que sustentan la Oposición.
5. Copia de la Oposición y sus recaudos.

(*). Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 292.88	202000648

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 42, 43, 85, 95 y 122;
2. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, publicada el 14 de enero de 2009, Decreto Legislativo N° 1309, de Simplificación de los Procedimientos Administrativos en materia de propiedad intelectual seguidos ante los órganos resolutivos del Indecopi, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículos 4, 15, 23, 31 incisos a) a f), 131 a 132 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124;
4. Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, publicado el 15 de abril de 2011, artículos 22 y 23.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Registro de Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas

Código: DIN.11

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de un conocimiento colectivo de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información:
 - a. Identificación del(los) pueblo(s) indígena(s) que solicita(n) el registro de sus conocimientos;
 - b. Identificación del representante;
 - c. Indicación del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo, pudiendo utilizarse el nombre indígena;
 - d. Indicación del uso o usos que se dan al recurso biológico en cuestión;
 - e. Acta en la que figura el acuerdo de registrar el conocimiento por parte del pueblo indígena
2. Adjuntar a la solicitud una descripción clara y completa del conocimiento colectivo objeto de registro y una muestra del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo objeto del registro. En aquellos casos en que la muestra sea de difícil transporte o manipulación, el solicitante podrá requerir que se le permita presentar en su lugar fotografías en las que se puedan apreciar las características del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo. Dicha muestra o, en su caso, dichas fotografías deberán permitir identificar el recurso biológico en cuestión y hacer constar en el expediente el nombre científico del mismo.

Formularios

Solicitud de Registro Nacional de Conocimientos Colectivos de los pueblos indígenas, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

Ley N° 27811 "Régimen de Protección de los Conocimientos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos"

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002, artículo 20.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Registro de Contratos de Licencia de Conocimientos Colectivo de Pueblo Indígena

Código: DIN.12

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de los contratos de licencias de uso del conocimiento colectivo de un pueblo indígena que se encuentra a cargo de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información:
 - a. Identificación de los pueblos indígenas que son parte en el contrato y de sus representantes;
 - b. Identificación de las demás partes en el contrato y de sus representantes.
 - c. Copia del Contrato; y
 - d. Acta en la que figura el acuerdo de celebrar el Contrato de Licencia por parte de los pueblos indígenas que participan contrato.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

Ley N° 27811 "Régimen de Protección de los Conocimientos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos"

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002, artículo 28;
2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículo 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Registro de Diseño Industrial

Código: DIN.13

Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes de registro de diseño industrial presentadas para proteger una nueva apariencia particular de un producto sin que se cambie el destino o finalidad del mismo. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-02 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Adjuntar figuras, muestra física, fotografía o dibujos técnicos en formato A4 en dos ejemplares, incluyendo diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales según corresponda.
3. Nombre, domicilio, nacionalidad de los diseñadores y designación del producto cubierto por el diseño industrial
4. Copia del documento de cesión de diseñadores con firmas debidamente legalizadas, de ser el caso.

Para la reivindicación de prioridad:

1. Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad
2. Copia certificada de la primera solicitud presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético.

De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

F-DIN-02, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Registro de Diseño Industrial - Presentación de la Solicitud (**)	S/. 615.53	202000642
Registro de Diseño Industrial - Reivindicar Prioridad (***)	S/. 131.40	202000643
Registro de Diseño Industrial - Examen adicional (****)	S/. 242.37	202000644
Registro de Diseño Industrial - Modificaciones (*****) a los dibujos técnicos presentados inicialmente por pág. (***)	S/. 39.05	202001311

(**) Se debe cancelar 8.571 % UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 6.084 % UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro.

(***) Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

(****) La realización del informe está sujeto a los casos en que se presente una oposición al registro y constituye un pago único por examen adicional.

(*****) Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 9, 10, 34, 113, 117 -119;
2. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13 - 15, modificado por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

Código: DIN.14

Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes destinadas a proteger un esquema de trazado de circuito integrado que sea original y no corriente en el sector de la industria. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1. Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:
 - a. El nombre y la dirección del solicitante y/o del Representante Legal, de ser el caso. En el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - b. El requerimiento de concesión del registro
 - c. La nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución.
 - d. El nombre y el domicilio del diseñador del esquema de trazado, cuando no fuese el mismo solicitante.
 - e. De ser el caso, la fecha, el número y la Oficina de presentación de toda solicitud de registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro; y,
 - f. La firma del solicitante o de su Representante Legal
2. Una copia o dibujo del esquema de trazado y, cuando el circuito integrado haya sido explotado comercialmente, una muestra de ese circuito integrado
3. De ser el caso, una declaración indicando la fecha de la primera explotación comercial del circuito integrado, en cualquier lugar del mundo
4. De ser el caso, una declaración indicando el año de la creación del circuito integrado.
5. Una descripción que defina la función electrónica que debe realizar el circuito integrado que incorpora el esquema de trazado.
6. Copia de toda solicitud de Registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro.
7. Los poderes (*), de ser el caso, que fueron necesarios.

Cuando el esquema de trazado cuyo registro se solicita incluyera algún secreto empresarial, el solicitante presentará, además de la representación gráfica requerida, una representación del esquema en la cual se hubiese omitido, borrado o desfigurado las partes que contuvieran ese secreto. Las partes restantes deberán ser suficientes para permitir en todo caso la identificación del esquema de trazado.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

Solicitud de registro de esquema de trazado de circuito integrado, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados - Presentación de la Solicitud (**)	S/. 590.19	202000688 202000689
Registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados - Examen de originalidad	S/.244.06	202000662
Registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados Modificaciones (***) a los dibujos técnicos presentados inicialmente por pág. (****)	S/.38.25	202000690

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

(**) Se debe cancelar 7.714 % UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante, equivalente a 6.337 % UIT se abonará vía reintegro, únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro

(***) Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100.

(****) Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 89 - 92;
2. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13 -15; modificador por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Registro de Modelo de Utilidad

Código: DIN.15

Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes de registro de modelo de utilidad destinadas a proteger las invenciones conformadas por una nueva forma o configuración de elementos de un producto que le otorguen una ventaja técnica al producto. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-01 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes. (*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Nombre, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) y Título o Denominación de Modelo de Utilidad.
3. Descripción del Modelo de Utilidad en idioma castellano (01 ejemplar).
4. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano (01 ejemplar).
5. Resumen con el objeto y finalidad del Modelo de Utilidad en idioma castellano (01 ejemplar).
6. De ser necesario:
 - a. Figuras o Dibujos Técnicos en formato A-4 en dos ejemplares.
 - b. Certificado de Exhibición.

Copia simple del documento de Cesión de Inventores. Dentro de los tres meses de efectuada la publicación, acreditar el pago del reintegro por Examen de fondo.

Para la Reivindicación de Prioridad:

1. Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad.
2. Copia Certificada de la primera solicitud de Patente presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético.
De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud.
3. Para restaurar la prioridad: Presentar Declaración Jurada fundamentando el pedido de restauración dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de vencimiento del periodo de prioridad y medios probatorios.

Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT.

1. Presentar formato de ingreso Fase Nacional.
2. Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad.

Para la solicitud de Restablecimiento de Derechos para el ingreso a Fase Nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT): En caso el solicitante no haya cumplido los actos mencionados en el artículo 22 del Tratado dentro del plazo prescrito.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

F-DIN-01, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Registro de Modelo de Utilidad - Presentación de la Solicitud (**)	S/. 603.55	202000635 202000636
Registro de Modelo de Utilidad - Reivindicar Prioridad Extranjera (***)	S/.111.83	202000638
Registro de Modelo de Utilidad - Examen Adicional (****)	S/.235.11	202000637
Registro de Modelo de Utilidad - Modificaciones (*****) a los documentos técnicos inicialmente presentados (Memoria Descriptiva, Reivindicaciones, Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos) Por página (****)	S/.39.05	202000639
Registro de Modelo de Utilidad - Por reivindicación (más de 10) (***)	S/.39.05	202000640
Registro de Modelo de Utilidad – Restauración de Prioridad (***)	S/.183.79	202000664
Registro de Modelo de Utilidad - Restablecimiento de derechos (***)	S/.304.55	202000665

(**) Se debe cancelar 7.714 % UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 6.656 % UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro.

(***) Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

(****) La realización del informe está sujeto a los casos en que se presente un pliego de reivindicaciones o argumentos técnicos adicionales, y constituye un pago único por examen adicional.

(*****) Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100.

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 7 - 10, 26, 27, 81 - 85;
2. Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), ratificado por Decreto Supremo N° 003-2009-RE, artículos 22 y 23;
3. Ley N° 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, publicada el 14 de enero de 2009, artículos 8 y 9;
4. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13 a 15, modificado por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
5. Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Denominación del procedimiento:

Registro de Patente de Invención

Código: DIN.16

Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes de registro de patente de invención destinadas a proteger productos o procedimientos que sean nuevos, tengan nivel inventivo y aplicación industrial. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-01 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes, (*), de ser el caso En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Nombre, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) y Título o Denominación de la Invención.
3. Descripción de la Invención en idioma castellano (01 ejemplar). El listado de secuencias se presenta en medio magnético (CD) en formato TXT.
4. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano (01 ejemplar).
5. Resumen con el objeto y finalidad de la Invención en idioma castellano (01 ejemplar).
6. De ser necesario:
 - a. Figuras o dibujos técnicos formato A-4 (01 ejemplar).
 - b. Certificado de Exhibición.
 - c. Copia del Documento de Cesión de Inventores con firmas debidamente legalizadas.
 - d. Indicación del Número de Registro de Contrato de Acceso y copia del mismo.
 - e. Copia del documento que acredita la Licencia de Autorización de Uso de Conocimientos Tradicionales.
 - f. Certificado de Depósito de Material Biológico.

Dentro de los seis meses de efectuada la publicación, acreditar el pago del reintegro por Examen de Fondo.

Para la Reivindicación de Prioridad:

1. Declaración expresa indicando el Número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad.
2. Copia Certificada de la primera solicitud de Patente presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético.

De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud.

3. Para restaurar la prioridad: Presentar Declaración Jurada fundamentando el pedido de restauración dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de vencimiento del periodo de prioridad y medios probatorios.

Ajuste por retraso irrazonable

La solicitud debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde que queda consentida la resolución que concede la patente.

El ajuste no es aplicable para los casos de patentes que reivindican productos farmacéuticos y aquellas que reivindican productos y procedimientos farmacéuticos.

Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT.

1. Presentar formato de ingreso Fase Nacional.
2. Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad.

Para la solicitud de Restablecimiento de Derechos para el ingreso a Fase Nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

En caso el solicitante no haya cumplido los actos mencionados en el artículo 22 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) dentro del plazo prescrito.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

F-DIN-01, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Registro de Patente de Invención - Presentación de la Solicitud (**)	S/. 1269.07	202000627 202000628
Registro de Patente de Invención - Reivindicar Prioridad Extranjera (***)	S/.134.49	202000630
Registro de Patente de Invención - Examen Adicional (****)	S/.488.13	202000629
Registro de Patente de Invención - Modificaciones (*****) a los documentos técnicos inicialmente presentados (Memoria Descriptiva, Reivindicaciones, Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos) Por página (***)	S/.46.86	202000631
Registro de Patente de Invención - Por reivindicación adicional (más de 10) (***)	S/.23.43	202000633
Registro de Patente de Invención - Restauración de Prioridad (***)	S/.191.97	202000666
Registro de Patente de Invención - Ajuste por retraso irrazonable (***)	S/.408.71	202000667
Registro de Patente de Invención – Restablecimiento de Derechos (****)	S/.408.71	202000668

(**) Se debe cancelar 17.142 % UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante, equivalente a 13.074 % UIT se abonará vía reintegro, únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro.

(***) Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

(****) La realización del informe está sujeto a los casos en que se presente un pliego de reivindicaciones o argumentos técnicos adicionales, y constituye un pago único por examen adicional.

(*****) Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100.

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 7 - 10, 14 - 60;
2. Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), ratificado por Decreto Supremo N° 003-2009-RE, artículos 22 y 23;
3. Ley N° 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, publicada el 14 de enero de 2009, artículos 8 y 9;
4. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 12 a 15, 30 - 35, modificado por Decreto Legislativo N° 1390, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Solicitud Internacional Bajo Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

Código: DIN.17

Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes internacionales presentadas al amparo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes para proteger las invenciones en el extranjero.

Requisitos

Para el ingreso en Fase Internacional

Solicitud en Formato impreso identificado con el código PCT/RO/101 (la solicitud también podrá presentarse electrónicamente a través de la plataforma ePCT) y deberá consignar y/o adjuntar, según corresponda:

1. Nombre, domicilio, dirección y nacionalidad del solicitante. El solicitante deberá ser nacional o domiciliado en el Perú.
La solicitud debe redactarse en idioma castellano.
2. Nombre, dirección, domicilio y nacionalidad del Inventor (es).
3. Título o Denominación de la Invención.
4. Descripción de la Invención en idioma castellano en tres ejemplares.
5. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en tres ejemplares.
6. Resumen con el objeto y finalidad de la Invención en idioma castellano en tres ejemplares.
7. Indicación de que la solicitud ha sido presentada a título de solicitud internacional.
8. De ser el caso:
 - a. Figuras o dibujos técnicos en tres ejemplares
 - b. Indicación de la Administración encargada de la búsqueda internacional.
 - c. Poderes del mandatario, nombre y dirección, es posible presentar una declaración jurada.
 - d. Indicación del nombramiento de un representante común de los solicitantes.
 - e. En caso se reivindique prioridad: Declaración expresa indicando el Número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad.

Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT

1. Presentar formato de ingreso Fase Nacional.
2. Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad.

Formularios

PCT Petitorio PCT/RO/101, que podrá ubicar en la Página web: www.wipo.int

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Solicitud Internacional Bajo Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) - Presentación de la Solicitud Internacional (*)	-	202000670
Solicitud Internacional Bajo Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)- Tasa de Transmisión de la solicitud	S/.233.35	202000669
Solicitud Internacional Bajo Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)- Por hoja adicional (más de 30) (*)	-	202000671
Solicitud Internacional Bajo Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)- Tasa de búsqueda internacional (**)	-	202000672

(*) De acuerdo con las tasas y los descuentos establecidos por la OMPI. Podrá cobrarse en Dólares Americanos o en Soles al tipo de cambio del día según la SBS.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

(**) De acuerdo con las tasas y los descuentos establecidos por la Autoridad encargada de la Búsqueda Internacional, elegida por el solicitante, de las disponibles para el Perú. Podrá cobrarse en Dólares Americanos o en Soles al tipo de cambio del día según la SBS.

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

No aplica

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

1. Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), ratificado por Decreto Supremo N° 003-2009-RE, artículos 3 a 11;
2. Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), Reglas 3 a 24 y 49;
3. Ley N° 26647, Establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, publicado el 28 de junio de 1996; artículos 2 y 3;

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Visita Inspectiva

Código: DIN.18

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes para la realización de diligencias de inspección derivadas de los registros que administra la Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías, por medio de las cuales se busca constatar situaciones de hecho.

Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de Identificación del Denunciante, domicilio y/o Poderes, (*), de ser el caso

En caso de personas naturales deberá consignarse el número del Documento Nacional de Identidad, y en el caso de personas jurídicas se deberá consignar el número del Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta obligación también será aplicable al escrito con el cual el inspeccionado cumple con presentar su respuesta.

2. Indicación del motivo de la Inspección.
3. Nombre y domicilio del presunto infractor, así como identificación del lugar exacto donde se realizará la Inspección
4. Título de Protección vigente.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Formularios

No aplica

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 195.25	202000676

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Nota: El pago se hará por cada ubicación específica y por cada inspección solicitada. Los gastos que genere la ejecución de la Visita Inspectiva serán de cargo del Solicitante.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.
Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No contemplado (*)	No contemplado (*)
Plazo máximo de presentación	No contemplado (*)	No contemplado (*)
Plazo máximo de respuesta	No contemplado (*)	No contemplado (*)

(*) Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008 / Artículo 22° y 38° del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996 / Artículo 227.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril del 2001.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

- Decreto Legislativo N° 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996, artículo 2 inciso c, 26 y 32, y sus modificaciones;
- Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por Ley N° 29316, artículo 9, publicada el 14 de enero de 2009, por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículos 4, 15 y 118 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124;
- Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales, publicado el 15 de abril de 2011, artículo 35, y sus modificatorias.

Denominación del procedimiento:

Certificado de Obtentor

Código: DIN.19

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes de registro para la obtención de un certificado de obtentor, a través del cual se protege las nuevas variedades vegetales. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

Solicitud en formato impreso que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio, nacionalidad del solicitante y/o poderes, de ser el caso (*). En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - a. Nombre común y científico de la especie
 - b. Indicación de la denominación propuesta
 - c. Nombre y nacionalidad del obtentor
 - d. Indicación de la manera como fue transferida la variedad, en caso de que el solicitante sea diferente al obtentor.
 - e. Indicación del lugar y del país donde fue obtenida la variedad vegetal a proteger
 - f. Si se han presentado solicitudes referidas a la misma variedad en otros países, se indicará información en conocimiento del solicitante sobre:
 - Número de solicitud.
 - Fecha y país de presentación de la solicitud.
 - Tipo de protección.
 - Situación de la solicitud.
 - Denominación o referencia del obtentor o inventor, de tratarse de una patente de invención.
 - Fecha de registro.
 - g. Indicación de cualquier inscripción en el registro de cultivares de las variedades cuya comercialización esté autorizada por la autoridad competente, de ser el caso.
 - h. Indicación expresa de reivindicación de prioridad, de ser el caso.
 - i. Indicación de datos acerca de la comercialización de la variedad.
 - j. Indicar el nombre de la institución responsable de la realización de distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad, incluyendo su domicilio y el estado de dicho examen, de ser el caso.
 - k. Declaración jurada de que la variedad vegetal cuya protección se solicita cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
 - l. Copia del documento que acredite la procedencia legal de los recursos genéticos, emitido por la autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos, de ser el caso.
 - m. Copia del documento de cesión de obtentores con la firma del cedente legalizado por notario o funcionario consular peruano, de ser el caso.
 - n. La resolución de cancelación de registro de marca, en el caso que la denominación propuesta haya sido registrada a nombre del solicitante como marca de producto o de servicio para productos idénticos o similares, en el marco de la legislación de la materia.
 - o. Descripción del método y procedimiento de obtención de la variedad solicitada, en forma esquemática y cronológica.
 - p. Declaración del solicitante donde se indique si la variedad a proteger es un organismo modificado genéticamente.
 - q. Resolución administrativa que autorice actividades con organismos vivos modificados, emitida por los órganos sectoriales competentes, según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, en caso la variedad a proteger sea un organismo modificado genéticamente.
 - r. Certificado de registro de cultivar o documento extranjero debidamente legalizado, emitido por la autoridad nacional competente donde se autorice la comercialización de la variedad a proteger.
 - s. Muestra viva de la variedad vegetal a proteger o el documento que acredite su depósito y mantenimiento en el campo del obtentor o una autoridad competente o ante una autoridad competente de otro país miembro o ante una institución científica nacional o extranjera.
 - t. Descripción de la variedad, señalando los aspectos morfológicos, fisiológicos, sanitarios, fenológicos, fisicoquímicos y cualidades industriales o tecnológicas más destacables que permitan la descripción de la variedad.
 - u. Fotografías de la nueva variedad a proteger, donde se aprecien los caracteres distintivos, de ser el caso.
2. Cuestionario técnico en formato impreso, consignando lo siguiente:
 - Especie.
 - Información sobre el origen y contenido genético de la variedad.
 - Mantenimiento y reproducción o multiplicación de la variedad.
 - Caracteres de la variedad.
 - Cuadro comparativo de la variedad propuesta con variedades comúnmente conocidas.
 - Informaciones adicionales que ayuden a distinguir la variedad.

Para la reivindicación de prioridad:

Copia certificada de la primera solicitud, autenticada por la autoridad nacional competente del país donde fue presentada, y muestras o cualquier otra prueba de que la variedad objeto de las dos solicitudes es la misma tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

(*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Formularios

Solicitud de Certificado de Obtentor, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040

Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Certificado Obtentor-Presentación de la Solicitud	S/. 390.50	202000650
Certificado Obtentor-Reivindicar Prioridad (**)	S/.39.05	202000651
Certificado Obtentor-Mantenimiento de Vigencia de Registro (Anualidad) (antes del vencimiento)	S/. 231.26	202000652
Certificado Obtentor-Mantenimiento de Vigencia de Registro (Anualidad) (dentro del plazo de gracia)	S/. 235.07	202000653
Certificado Obtentor-Exámenes de Distinguilidad, Homogeneidad y Estabilidad (***)	-	-
Certificado Obtentor-Validación de Exámenes de Distinguilidad, Homogeneidad y Estabilidad realizados por el Obtentor (***)	-	-
Certificado Obtentor--Homologación de Exámenes practicados en el extranjero para acreditar los requisitos de Distinguilidad, Homogeneidad y Estabilidad (***)	-	-
Certificado Obtentor-Depósito y Mantenimiento de Muestra Viva (***)	-	-

(**) Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

(***) Los derechos correspondientes se abonan directamente en El Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA.

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/ Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Decisión 345 del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 29 de octubre de 1993, artículos 4 - 21;
2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículo 48 y 124;
3. Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de Protección a los Derechos de los obtentores de variedades vegetales, publicado el 15 de abril de 2011, artículo 19.